

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.104

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2964

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

A los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en circular de fecha 1.º de marzo de 1944 y demás disposiciones relacionadas con el Servicio de recogida de papel inservible, para el término jurisdiccional de esta provincia, se pone en conocimiento de los Almacenistas-clasificados que, en esta Junta Provincial de Beneficencia se admitirán en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las proposiciones de aquellos para adjudicar la recogida del papel inservible y documentos inútiles de que se dispongan en los archivos de los Ayuntamientos y demás Organismos Oficiales de esta provincia.

Las condiciones de la concesión serán el de ser Almacenistas-clasificados o representantes autorizados de alguno de éstos, lo que manifestarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de esta Junta, haciendo constar que se encargarán de retirar todas las partidas de papel inservible por sus propios medios, significando el precio que abonarán por kilo, en su única calidad de clases mezcladas.

Palma, 10 de noviembre de 1950.—El Gobernador Civil Presidente.—José M. Pardo Suárez.

Núm. 2894

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo autorización a D. Francisco Villalonga Blanes autorización para derivar 6 l/s del torrente L'Erbosar en término municipal de Pollensa (Mallorca), con destino al riego de 6 Hectáreas de su propiedad.

«Vistos el expediente promovido por D. Francisco Villalonga Blanes, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del torrente L'Erbosar, en término municipal de Pollensa (Mallorca), (Balears), con destino a riego en finca de su propiedad.

Esta Dirección general ha acordado que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las siguientes.—Condiciones:

1.ª Se concede a D. Francisco Villalonga Blanes autorización para derivar 6 l/s del torrente L'Erbosar, en término municipal de Pollensa (Mallorca, Baleares), con destino al riego de 6 Has. en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Antonio Parietti Coll en agosto de 1949. La Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL del Estado y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originan, debiendo darse cuenta a dichos Organismos del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la obra. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regularización de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidente del trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones

vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento y del interesado, el cual con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 deberá manifestar su conformidad con las anteriores condiciones o hacer las observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que sean notificadas, acompañando en el primer caso el timbre exigido por el artículo 84 de la correspondiente Ley de 18 de abril de 1932 en la forma que en dicho artículo se prescribe, con recargo de 5 % que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 31), bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se entenderá denegada la autorización.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Director General, Francisco García de Sola.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2938

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que, llevado a cabo el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la bahía de Palma, Caleta d'es Jerrés, en término municipal de Calviá, cuyo deslinde a sido motivado por el proyecto de construcción en dicha Caleta, de un balneario para uso particular, solicitado por D. Francisco Casas Llompart, y levantado el correspondiente plano, se abre un periodo de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito ante esta Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que estimen pertinentes contra el indicado plano, el cual estará de manifiesto en las citadas oficinas todos los días hábiles de 12 a trece horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2939

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que, llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la bahía de Palma, en el lugar conocido por Nuestra Señora de Portals, en término municipal de Calviá, motivado por el proyecto de construcción de un varadero cubierto en dicha zona, solicitado por D. José M.ª de Argilés, y levantado el correspondiente plano, se abre un periodo de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar por escrito ante esta Jefatura de Obras Públicas, las alegaciones que estimen pertinente en contra del indicado plano, el cual estará de manifiesto en las mencionadas oficinas

todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 4 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2936

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Agrupación Forzosa de Municipios

Aprobado por la Agrupación forzosa de Municipios de la Comarca Judicial de Santañy en Junta celebrada el día 3 de noviembre de 1950, el Presupuesto Especial para las atenciones de Administración de Justicia Comarcal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta por el término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones de conformidad con el art.º 243 y párrafo 2.º del 249 del Decreto de Ministerio de la Gobernación de 1946.

Santañy día 6 noviembre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 2937

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de nutrir los ingresos del Presupuesto Municipal ordinario fomado para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presente en contra de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Binisalem a 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, estará demanifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Binisalem a 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos de actual, acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda varios suplementos de crédito mediante transferencias en el vigente presupuesto ordinario.

El expediente así instruido queda de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en cuyo plazo podrán presentarse ante este Ayuntamiento las re-

clamaciones pue se estimen pertinentes; advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho expediente en el plazo indicado, el referido acuerdo quedará firme y ejecutivo sin necesidad de nueva aprobación.

Binisalem a 7 de noviembre de 1950.—
El Alcalde, Jaime Martí Torrens.

Núm. 2949

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Por mediación del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio por concepto de exacciones municipales, correspondientes al actual ejercicio de 1950, que la cobranza voluntaria de las mismas tendrá lugar en las Oficinas municipales Centrales y Delegadas, durante las horas de oficina, hasta el próximo día 10 de diciembre, previniendo que transcurrido dicho plazo se efectuará la recaudación por vía ejecutiva con los recargos y apremios que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

En Marratxi a 6 de noviembre de 1950.—
El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2950

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia una propuesta de la Comisión de Hacienda relativa a varios suplementos de crédito por transferencia entre varias partidas del Presupuesto ordinario en vigor, queda el expediente de manifiesto en Secretaría a efectos de reclamaciones por quince días hábiles, según lo ordenado por el artículo 236 y siguientes del vigente Decreto sobre Haciendas locales.

Muro, a ocho de noviembre de 1950.—
El Alcalde Acetal., Bartolomé Sastre.

Núm. 2951

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de esta villa una ordenanza fiscal reguladora de la tasa establecida por estancias de acogidos a la Clínica Mental de Jesús, por el presente queda dicho documento expuesto al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles, según determina el artículo 269 del vigente Decreto sobre Haciendas locales.

Muro, a ocho de noviembre de 1950.—
El Alcalde Acetal., Bartolomé Sastre.

Núm. 2909

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Juan Cerdó Pujol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 21 de julio del corriente año, dictada en expediente de expropiación forzosa de los derechos de arrendamiento del piso 2.º de la casa número 13 de la Calle de Miñonas de esta ciudad, de cuyos derechos es titular el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2945

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad.

Por el presente: Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Antonio Mora en nombre de Doña Catalina Marroig, contra doña Josefa Piña Miró de paradero desconocido y contra sus herederos causahabientes se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, considerando y fallo es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por doña Catalina Marroig Sastre, mayor de edad, casada con don Antonio Nicolau Salas, ambos de esta ciudad y con la licencia marital, representada por el Procurador don Antonio Mora y dirigi-

da por el Letrado D. Alfonso Barceló contra doña Josefa Piña Miró, mayor de edad, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce como así mismo la de sus herederos o causahabientes ignorados y declarada en situación de rebeldía y sobre reclamación de un crédito de siete mil quinientas pesetas del principal en un préstamo con garantía hipotecaria, los intereses pactados vencidos y no satisfechos los legales y costas; y.—Resultando..... Resultando..... Resultando..... Resultando..... Considerando: Que estando bien despachada la ejecución que se funda en un título ejecutivo que la lleva aparejada número primero del artículo 1429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin ninguno de los defectos enumerados en el 1467 de dicho Cuerpo Legal y dada la situación de rebeldía de la demandada es procedente dictar sentencia de remate sin más trámites.—Vistos los artículos citados y los 1473 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de aplicación.—Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Mora en nombre y representación de doña Catalina Marroig Sastre, contra doña Josefa Piña Miró y sus herederos causahabientes desconocidos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer francé y remate de los bienes embargados y con su importe pagar a la actora del principal reclamado, intereses pactados del cinco por ciento del principal durante los últimos quince años; a los legales desde la interposición de la demanda y al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado será notificada en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Dodero Pérez.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente que firmo en Palma de Mallorca a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2952

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Lorenzo Mayol en nombre de Don Agustín Munné Sagrañes; contra Don Gabriel Horta Barberá; y que se encuentra en vía de apremio: He acordado por Providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles embargados, que obran depositados en poder de Don Bartolomé Llobera Mercant, calle Pedro Alcántara Peña 10 bajos y que son:

1.º Una prensa hidráulica con poleas, que ha sido tasada pericialmente en 16.500 pesetas incluyéndose las transacciones.

2.º Un motor eléctrico de 10 H. P. con los accesorios correspondientes tasado pericialmente en 6.500 pesetas.

Y cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo a las once horas y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Sirve de tipo de subasta el del avalúo respectivo de cada uno de los bienes; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta a excepción del acreedor deberán depositar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirva de tipo a la subasta.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2941

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián Juliá Ramis, vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuvo en la calle Archiduque Luis Salvador 29, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 153 de 1950 que se le sigue por esta por quebrantamiento de depósito para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Mi-

guel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. H., M. Oliver.—Rubricados.

Núm. 2927

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º Uno de Palma de Mallorca.

REQUISITORIAS

Compañy Clar, José María: De 43 años hijo de José y de Mariana, casado, escribiente, natural de La Habana, vecino de Palma; procesado en Sumario 259 de 1948 por hurto, comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción n.º Uno para constituirse en Prisión decretada por auto 29 septiembre 1950; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Palma a 4 de noviembre de 1950.—El Magistrado Juez, Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.—Rubricados.

Vallespir Natividad, Miguel: Rijo de Miguel y de María, soltero, de 25 años, zapatero, natural y vecino de Inca, procesado en sumario 259 de 1948 por hurto, comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción número Uno para constituirse en Prisión decretada en 29 de septiembre 1950 en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Palma de Mallorca a 4 de noviembre de 1950.—El Magistrado Juez, Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.—Rubricados.

Núm. 2928

Martorell Gual, Jaime: De 55 años, casado, carpintero, hijo de Juan y de Juana, natural de Mancor del Valle, vecino de Lloret de Vista Alegre procesado en el sumario 255 de 1947, por estafa; comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción número Uno para constituirse en prisión decretada por auto de 16 de octubre de 1950, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Palma de Mallorca a 4 de noviembre de 1950.—El Magistrado Juez, Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.—Rubricados.

Núm. 2942

Martínez Sánchez, Antonio: De 34 años, hijo de Jaime y de Julia, soltero, albañil, natural de Ohegin, vecino de Palma, procesado en sumario 283 de 1947 por hurto, comparecerá dentro del término de treinta días a constituirse en Prisión, decretada por auto de 24 de octubre último en dicha causa y previniéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía.—Palma de Mallorca a 4 de noviembre de 1950.—Fernando Dodero.—Ante mí, Angel Romero.—Rubricados.

Núm. 2943

Tebar Sánchez, Concepción: De 29 años, hija de Juan Francisco y de Francisca, soltera, sus labores, natural de Herrera (Albacete), vecina de Palma, procesada en sumario 305 de 1949 por robo, comparecerá término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción núm. Uno para constituirse en Prisión decretada por auto de 24 de octubre último, previniéndole de que en otro caso será declarada en rebeldía.—Palma 4 de noviembre de 1950.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.—Rubricados.

Núm. 2940

CÉDULA DE CITACIÓN

En mérito de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Ramo de pruebas de la parte actora en el juicio de menor cuantía seguidos por el Procurador don Antonio Palmer en nombre y representación de don Francisco, doña Barbara y doña Antonia Seberats Más contra los herederos desconocidos de don Jaime Más Parets; sobre dominio por prescripción adquisitiva de la finca urbana sita en esta ciudad, calle Onesimo Redondo 36 y 38 cuantía fijada en 5.700 pesetas. Y

en cuyo ramo de prueba se ha acordado la confesión judicial de los demandados.

Por la presente cédula se cita, por segunda vez; a los demandados herederos desconocidos de D. Jaime Más Parets; para que el día diez y seis de los corrientes y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado para la prueba de confesión judicial acordada y previniéndoles que si no comparecen se les tendrá por confesos. • Palma a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2887

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción núm. Dos de esta Capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Juan Guillem Monferrer, chófer, casado, de 48 años de edad, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino que fué de esta capital, y que tuvo su domicilio en la calle de Vicario número 2 bajos, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de ser emplazado en el sumario n.º 183 de 1949, sobre robo, y al mismo tiempo constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas y a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2939

Juzgado de Instrucción n.º Dos de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el sumario 87 de 1949, sobre contrabando de tabaco, por la presente se cita a un tal Juan el Yanky, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que habita bien en Gibraltar o en Tánger, para que, en el término de tercero día desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio legal.

Palma de Mallorca 7 de noviembre de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2947

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual a las 12 horas de este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de paja piensos 13.300 kgs. para entregar en este Establecimiento; leña hornos 21.100 kgs. para el mismo; leña ranchos 45.500 kgs. para el mismo; petróleo 1345 lts. para el mismo y levadura prensada 150 kgs. para el mismo; pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrado alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «reservado», igual dirección, consignando para la compra del día 25 de noviembre y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se harán constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Villa Carlos 7 noviembre 1950.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º El Director Acetal, Julio de Oliva.